



Cerro Sombrero, 30 de enero de 2024.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 008/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, del DAF don Christian Santana Barría, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 4 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de enero de 2024, de la Alcaldé Subrogante doña Carolina Sandoval Cifuentes, que autoriza modificación interna N°4 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaría Municipal
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDEQT7-548>



DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria Interna N° 4 de Gestión del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°4

| MAYORES GASTOS       |                                                     | AREA |     |              |
|----------------------|-----------------------------------------------------|------|-----|--------------|
| 21-04-004-000-000    | PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS | 611  | m\$ | 5000         |
| 21-04-004-000-000    | PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS | 621  | m\$ | 5000         |
| 21-04-004-000-000    | PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS | 651  | m\$ | 10500        |
| TOTAL MAYORES GASTOS |                                                     |      | m\$ | <u>20500</u> |

| MENORES GASTOS       |                                                     | AREA |     |              |
|----------------------|-----------------------------------------------------|------|-----|--------------|
| 21-04-004-000-000    | PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS | 661  | m\$ | 20500        |
| TOTAL MENORES GASTOS |                                                     |      | m\$ | <u>20500</u> |

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS**  
Alcalde (S)

**KATHIUSKA SOTO ARO**  
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/DRZ/CSB/ksa





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDEQT7-548>